



Control de armas

Sepa cuáles son las condiciones para tener un arma de fuego en su hogar.

Tomás quiere comprar un arma, porque cree que así se protegerá mejor su casa, piensa comprar un revólver. Pero su esposa llama a la prudencia: "¿Estás seguro de que es llegar y comprar una pistola? ¿No hay que pedir un permiso?"

• ¿Quién controla el uso de armas en Chile?

El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Movilización Nacional, controla las armas, explosivos, fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros elementos similares, sin perjuicio de las funciones que tiene el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

• ¿Cuándo está permitido portar un arma?

Para portar un arma, primero ésta debe estar debidamente inscrita. Luego, nadie puede portar un arma fuera del lugar que se declaró querer proteger con la misma, ya se trate de una residencia u otro lugar. Sólo las autoridades e instituciones autorizadas por Ley pueden portar armas en forma permanente. La Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) puede otorgar permisos a civiles para portar armas. El permiso durará un año como máximo.

• ¿Qué tipo de armas están sometidas a control?

- El material de uso bélico (armas, municiones, explosivos o elementos similares, construidos para ser utilizados en la guerra por las Fuerzas Armadas; junto con los medios de combate terrestre, naval y aéreo, fabricados o acondicionados especialmente para esta finalidad).
- Las armas de fuego, cualquiera sea su calibre y sus partes, dispositivos y piezas.
- Las municiones y cartuchos.
- Los explosivos de uso industrial, minero u otro uso legítimo, que requiera autorización, así como sus partes y piezas, incluyendo detonadores.
- Los fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos similares, junto con sus partes, dispositivos y piezas.
- Las armas basadas en pulsaciones eléctricas, tales como los bastones eléctricos, o de electroshock, y otras similares.
- Las sustancias químicas que esencialmente son susceptibles de ser utilizadas para la fabricación de explosivos o que sirven de base para la elaboración de municiones, proyectiles, misiles o cohetes, bombas, cartuchos, y los elementos lacrimógenos.
- Las instalaciones destinadas a la fabricación, armaduría, prueba, almacenamiento o depósito de estos elementos.

• ¿A qué sanciones se expone el que infringe la Ley de Control de Armas?

Algunas de las sanciones son: Presidio mayor en cualquiera de sus grados para aquellas personas que organicen, pertenezcan, financien, doten, instruyan, inciten o induzcan la creación y funcionamiento de milicia privada, grupos de combate o partidas militares organizadas (cinco años y un día a veinte años de presidio) Si estos delitos son cometidos por funcionarios de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública, en retiro o servicio activo, las penas serán aumentadas en un grado. Las personas que porten armas de fuego sin permiso serán condenados a presidio de entre 541 días, y diez años. Quienes posean armas hechas o modificadas serán condenados a presidio de entre tres años y un día, y diez años. Sin embargo, hay una excepción cuando el porte de las armas es para entregarlas voluntariamente a las autoridades.

Por el porte o tenencia de bombas incendiarias (*molotov*) las penas van entre tres y diez años. Por su parte, quienes posean, tengan o porten ilegalmente armas de fuego, sus partes, dispositivos y piezas o explosivos incluyendo sus partes, dispositivos y piezas, detonadores y otros elementos semejantes serán sancionados con presidio menor en su grado máximo (tres años y un día a cinco años de presidio)